



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires



Expte N° 11956/11

RESOLUCIÓN N° 3

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

VISTO:

la nota presentada por la señora Secretaria del Consejo Escolar Resolutivo del Colegio Nacional de Buenos Aires, mediante la cual informa que se deslizó un error en la transcripción de lo aprobado por el Consejo de Escuela Resolutivo que dio origen a la Resolución CER N° 2/11;

que en el segundo considerando de dicha Resolución, menciona el pedido de los padres de los alumnos incluidos en el Programa de Alumnos Libres, quienes solicitan otra instancia de aprobación de la materia previa que pudieran adeudar sus hijos, y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario modificar el mencionado acto resolutivo, y

las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DE ESCUELA RESOLUTIVO
DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo considerando de la Resolución CER N° 2/11 que quedará redactado de la siguiente manera:

“que los padres de los alumnos incluidos en el programa realizaron un pedido explícito de contar con otra instancia de aprobación de la materia previa que pudieran adeudar sus hijos,”

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución CER N° 2/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Abrir un turno de mesas examinadoras en la primera semana de octubre para aquellos alumnos incluidos en el programa de libres y aquellos alumnos que para terminar sus estudios de bachillerato adeuden asignaturas.”

ARTÍCULO 3°.- Registrar la presente; comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a los señores Vicerrectores y a quienes corresponda; publicarla en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.

Lorraine Guan
LORRAINE GUAN
PROSECRETARIA



Gustavo Zorzoli
GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR